



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° 1476.- /

CUREPTO, 11 JUN 2019

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; las solicitudes de Rosa Lorena Medina Molina y de Marcos González Valdés, de fechas 08 y 30 de Mayo 2019, la Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de las actividades que a continuación se indican:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Rosa Lorena Medina Molina, [Redacted]	Baile	15.06.2019	Desde las 18:00 a las 05:00 horas del 16.06.2019, en dependencias de los Hermanos Daza, sector Limávida.	Permiso \$ 29.240.-
Marcos González Valdés, [Redacted]	Carreras a la Chilena	16.06.2019	Desde las 14:00 a las 19:00 horas, en la cancha sector Calpún.	Permiso \$ 48.740.- Func.Cancha \$ 12.190.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-


LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL


RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE

- RADV/VGC/vgc.
DISTRIBUCION:
1.- Interesado.
2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
3.- Archivo Departamento Patentes
4.- Archivo Municipal.